

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.209-96 que nombra al Dr. Juan Mesa Medina, Secretario de Estado sin Cartera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Juan José Mesa Medina, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.210-96 que nombra al Lic. Miguel Villamán, Subdirector General del Impuesto sobre la Renta.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Miguel Villamán, queda designado Subdirector General de Impuesto Sobre la Renta, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 211-96 que autoriza a la señora Amelia Paiewonsky de Gómez, a utilizar los 60 metros de la franja marina terrestre, para la construcción de un muelle para uso deportivo privado en Andrés, Boca Chica.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 211-96

VISTA la Instancia sometida al Poder Ejecutivo por la persona indicada en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA la opinión de la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

VISTA la Ley No.305 del 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la señora Amelia Paiewonsky de Gómez, a utilizar los 60 metros de la franja marina terrestre, para la construcción de un muelle para uso deportivo privado en las Parcelas Nos.308-E-3 y 308-E-4, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional, lugar de Andrés, Sección de Boca Chica.

Artículo 2.- Envíese a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos